

Para más información:

Llame o visite su Centro de Recursos Para Familias y Comunidad (FCRC) del Departamento de Servicios Humanos de Illinois.

Si usted tiene alguna pregunta sobre los programas que ofrece el Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS), llame o visite su FCRC. Contestaremos sus preguntas. Si usted no sabe dónde está su FCRC o si no puede ir a la oficina, llame a la Línea de Ayuda Automatizada las 24 horas del día al:

1-800-843-6154

(866) 324-5553 TTY/Nextalk o 711 TTY Relay

Puede hablarle a un representante entre: **8:00 a.m. - 5:00 p.m. lunes - viernes** (excepto en días feriados del estado)

Para respuestas a sus preguntas, también puede escribir a:

Illinois Department of Human Services
Office of Customer and Support Services
600 East Ash, Building 500-5th Floor
Springfield, IL 62703

Visite nuestro sitio por Internet:

www.dhs.state.il.us

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (800) 795-3272 (voz) o (202) 720-6382 (TTY). USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

IDHS 377S (R-09-22) Appeals and Fair Hearings

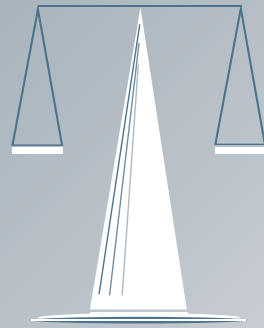
Printed by the Authority of the State of Illinois.



Estado de Illinois
Departamento de Servicios Humanos

apelaciones y audiencias imparciales

Para Los Que Reciben Dinero, SNAP o Asistencia Médica



Apelaciones y Audiencias Imparciales Para Los Que Reciben Dinero, SNAP o Asistencia Médica

Este folleto explica el proceso de apelación y audiencias del Departamento de Servicios Humanos (IDHS) para clientes que están recibiendo dinero, SNAP o asistencia médica. Si usted tiene alguna pregunta acerca de lo que lee o desea más información, vaya a su oficina local del IDHS. Un representante del IDHS le ayudará con sus preguntas.



Illinois Department of Human Services

¿Cómo sabré si mi solicitud fue aprobada o negada?

El IDHS le enviará un aviso por correo indicando la decisión de su solicitud. Si su solicitud es aprobada, el aviso le indicará sus beneficios. Si es negada, el aviso le indicará la razón. Para asistencia económica y / o médica, el aviso será enviado dentro de 45 días [30 días para Asistencia Temporal Para Familias Necesitadas (TANF)]. Si su solicitud se basa en discapacidad, el aviso será enviado dentro de 60 días. Para beneficios del Programa Asistencia Para Nutrición Suplementaria (SNAP), el aviso será enviado dentro de 30 días. Usted puede apelar la decisión si piensa que es errónea.

¿Cómo sabré si mis beneficios han sido suspendidos o reducidos?

El IDHS le enviará un aviso por correo por lo menos 10 días antes de que sus beneficios sean reducidos o suspendidos.

Si recibe un aviso que no entiende, comuníquese con su oficina local del IDHS o llame a la Línea de Ayuda al número indicado al reverso de este panfleto para que clarifique por qué el IDHS ha hecho ese cambio. Usted puede apelar la decisión del cambio si piensa que es errónea.

¿Qué decisiones tomadas por el IDHS puedo apelar?

Si recibe o ha solicitado beneficios del IDHS, puede apelar cualquier decisión que el IDHS

tome en su caso que cree es errónea. Usted puede apelar si:

- Su solicitud se rechaza.
- La cantidad de sus beneficios se reduce o suspende.
- Cree que la decisión que tomó el IDHS es errónea.
- Cree que el IDHS no tomó una decisión o la demora en tomar la decisión es errónea.
- El IDHS toma una acción que le afecta directamente a usted.

Sin embargo, debe apelar dentro de cierto tiempo después de la Fecha del Aviso. La Fecha del Aviso está escrita en la parte superior de todos los avisos del IDHS. Si está apelando una decisión sobre asistencia económica o Medicaid, debe apelar dentro de 60 días. Si está apelando una decisión sobre beneficios SNAP, debe apelar dentro de 90 días. Si está apelando una demora o la falla en tomar una decisión, no hay límite de tiempo.

¿Cómo solicito una apelación?

Si desea apelar, usted o su Representante Aprobado puede:

1. Apelación en línea: vaya a <https://abe.illinois.gov/abe/access/appeals>. Si tiene una cuenta ABE, inicie sesión. Si NO tienes una cuenta ABE crear una y siga las instrucciones para enlazar su cuenta ABE a su información de caso IES y luego presentar la apelación. Si tiene una cuenta Administrar Mi Caso, inicie sesión en esa cuenta y haga clic en Archivo y Apelación.
2. Escriba una carta solicitando una audiencia o llene un Formulario de Aviso de Apelación de la oficina local de IDHS. Presentar la carta o apelación formulario a través de cualquiera de los siguientes:
 - Envíe por correo electrónico la carta completa o el formulario de apelación a: DHS.BAH@Illinois.gov
 - Envíe por fax la carta completa o el formulario de apelación al 312-793-3387
 - Envíe su carta o formulario de apelación a la siguiente dirección: Illinois Department of Human Services Bureau of Hearings, 69 W. Washington, 4th Floor, Chicago, Illinois 60602
 - Llame gratis al 1-800-435-0774 (voz) o al 1-877-734-7429 (TTY), de lunes a viernes, entre las 8:30 a.m. y las 4:45 p.m.
 - Lleve su carta o formulario de apelación a la oficina local de IDHS. Si necesita ayuda para completarlo, el personal de su oficina local lo ayudará



3. Si su apelación solo se trata de beneficios SNAP, también puede apelar simplemente comunicándole a la oficina local de IDHS que desea apelar.

¿Si apelo una decisión que ha reducido o suspendido mis beneficios, continuaré recibéndolos?

Continuará recibiendo sus beneficios si pide una audiencia en o antes de la fecha en que sus beneficios deben ser reducidos o suspendidos. Este aviso le informa sobre la decisión del IDHS y le dará la fecha en que debe apelar y que continúen sus beneficios. Si apela a tiempo, puede pedir que sus beneficios continúen hasta que se tome la decisión de la apelación, a menos que le diga al IDHS que no quiere que continúen sus beneficios.

Sin embargo, si en la audiencia el IDHS decide que la decisión para reducir o suspender sus beneficios económicos y / o SNAP, fue correcta, usted le deberá al IDHS la diferencia entre lo que recibió durante la apelación y lo que debía haber recibido.

¿Qué pasará después de que someta la apelación?

Después de que someta la apelación, alguien en su oficina local del IDHS revisará las razones que lo motivaron a apelar y le pedirá que venga a una reunión informal para hablar acerca de su apelación. En la reunión, el IDHS le explicará la razón del cambio en sus beneficios y contestarán todas sus preguntas.

Se le enviará un aviso a usted y a su representante, si ha designado uno por escrito, diciéndoles cuándo tendrá lugar dicha reunión. A menudo esta reunión se hace por teléfono. Usted no tiene que estar presente en la reunión.

Esta reunión no es una audiencia. El oficial de audiencias no estará presente y no será grabada en una cinta magnetofónica. No afecta lo que se diga en esta reunión, usted todavía tiene derecho a una audiencia ante un oficial de audiencias, a menos que usted firme una Petición para Retirar la Apelación.

Si usted ahora está de acuerdo con el IDHS

En la reunión informal, puede ser que el IDHS haga un cambio en su caso con el cual usted puede estar de acuerdo o puede ser que decida que el IDHS estaba correcto. Si es así, el IDHS le pedirá que firme una Petición para Retirar la Apelación. Sólo usted o su representante pueden firmar este formulario. Si usted lo firma, la apelación ya no procede.

Si usted aún no está de acuerdo con el IDHS

Si aún no está de acuerdo con el IDHS y quiere continuar con su apelación, debe asistir a su audiencia. Usted recibirá un aviso por correo con la fecha y hora de su audiencia. También recibirá una Declaración de los Hechos indicando la razón o motivo por el cual IDHS ha tomado esa decisión.

¿Dónde será mi audiencia?

Usualmente, la audiencia se lleva a cabo en la oficina local del IDHS que tiene su caso. Si usted tiene una discapacidad y físicamente no puede ir a su oficina local, o necesita otra acomodación para que pueda participar en la audiencia, comuníquese inmediatamente con la Oficina de Audiencias 69 W. Washington, 4th Flr., Chicago IL 60602 o al, para que se hagan arreglos. La Oficina de Audiencias puede hacer arreglos para que usted participe en la audiencia por teléfono.

También, si usted no vive en Illinois, puede presentar su posición con información escrita entregada antes de la audiencia, o que alguien presente su posición por usted, o pedir participar en la audiencia por teléfono.

¿Qué debo traer a la audiencia?

Usted debe llevar todos los registros o recibos o documentos que puedan ayudar a probar DHS está mal, como una prueba escrita de los gastos de vida, ingresos, gastos médicos, los ingresos fiscales y ahorros o libros de cuentas bancarias. Usted o su representante tendrán la oportunidad, antes y durante la audiencia, de examinar y obtener copias de todos los registros y documentos que forman parte de su registro de caso de IDHS, esto incluye el derecho a tomar notas. Las copias de las partes del

registro del caso pertinentes a la audiencia se proporcionarán de forma gratuita, si se solicita. Esta copia será para su propio uso; No lo necesitas para la audiencia. También puede traer testigos para que testifiquen en su nombre en la audiencia.

¿Cuánto costará la audiencia?

La audiencia no le costará nada. El IDHS le puede pagar por los gastos de cuidado de niños que tiene que pagar para venir a la audiencia si pide que se le pague dentro de los 30 días después de la audiencia.

¿Quién estará en la audiencia?

Las audiencias no están abiertas al público. Para mantener esta información confidencial, la única persona que estará en la audiencia es usted y / o un representante a quién usted ha autorizado por escrito a representarle, las personas que necesita para ayudarle a presentar su caso, un miembro del personal de la oficina local directamente responsable de la acción de la apelación, los testigos necesarios de la oficina local y un oficial de audiencia.

¿Qué pasa durante la audiencia?

El oficial de audiencias es imparcial y estará a cargo de la audiencia. Se les harán preguntas a los testigos bajo juramento. Usted y el departamento tendrán la oportunidad de explicar por qué creen que están correctos. La audiencia será grabada en una cinta magnetofónica.

¿Qué pasa después de la audiencia?

Después de la audiencia la Secretaria del Departamento de Servicios Humanos toma la decisión final que cambia o no cambia la decisión que usted apeló.

Usted recibirá una copia de la decisión final, así como una carta notificándole sobre su derecho para que un juez revise la decisión. En apelaciones donde el único asunto es sobre beneficios SNAP, la decisión final tiene que ser tomada dentro de los 60 días después de que el IDHS haya recibido su petición para apelación.

Cuando el resultado de la apelación es que usted reciba beneficios SNAP, los beneficios SNAP deben ser entregados dentro de los 10 días después de

que su oficina local recibe la decisión. En las apelaciones para casos de asistencia económica y médica, la decisión tiene que ser tomada dentro de los 90 días.*

(*Si usted no puede asistir a una audiencia, o pide que se le dé un cambio de fecha o aplazamiento, el límite de tiempo será extendido por la misma cantidad de días causada por la demora de su petición para cambiar la fecha).

¿Y si necesito posponer o cambiar la fecha para la audiencia?

Si necesita posponer su audiencia, debe seguir las instrucciones del aviso que recibe indicando cuándo será su apelación.

Si no se presenta a la audiencia y tampoco pide posponerla, el IDHS considerará que la apelación ha terminado. El IDHS le enviará un aviso escrito sobre la decisión, pero puede fijar una nueva fecha para la apelación si dentro de los 10 días de la fecha del aviso, usted provee una justificación, por escrito y la razón por la cual no pudo asistir.

Cuando sus beneficios han continuado sin cambios como resultado de su petición para una apelación y usted no se presenta a la apelación y tampoco solicita posponerla, el IDHS tomará los cambios propuestos en sus beneficios.

¿Puedo ver la copia del reporte oficial?

El reporte oficial de la audiencia consiste de documentos registrados en el caso, junto con los hechos de la decisión. En cualquier momento dentro de los tres años después de la decisión, usted o su representante pueden revisar el reporte oficial en su oficina local.